



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Ballea - Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 151 -2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, **28 ABR 2023**

VISTO:

El Oficio N°246-2023-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 25 de abril de 2023; Resolución Directoral N°21-91-MRT-UAT-MAD., de fecha 01 de marzo de 1991; Informe Escalafonario N°021-2023-GOREMAD/ORA-OP-URCE., de fecha 21 de abril de 2023; Informe N°079-2023-GOREMAD/ORA-OP-URCE., de fecha 28 de marzo de 2023; Informe Legal N°206-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 25 de abril del 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa de su competencia".

Que, mediante el Informe Escalafonario N°021-2023-GOREMAD/ORA-OP-URCE., de fecha 21 de abril del 2023, la Unidad de Registro, Control y Escalafón de la Oficina de Personal de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, se manifiesta que el servidor de carrera, Sixto Rigoberto Delgado Perez, tiene la condición de nombrado, ubicado en la plaza Nro. 0026, en el cargo de Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Subregional Tahuamanu del Gobierno Regional de Madre de Dios, habiendo ingresado a laborar en la administración pública, el 28 de febrero de 1991, conforme Resolución Directoral N°21-91-MRT-UAT-MAD.

Que, mediante Informe N°079-2023-GOREMAD/ORA-OP-URCE., de fecha 28 de marzo de 2023, se acredita CUARENTA Y SIETE (47) AÑOS, ONCE (11) MESES Y TRES (03) DÍAS como Record Laboral al 30 de marzo del 2023; y, se concluye que es procedente cesar por Límite de Edad, en la carrera Administrativa al Sr. Sixto Rigoberto Delgado Perez, asignado según Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado mediante Ordenanza Regional N°029-2010-GRMDD/CR, en la Plaza N°00026, Técnico de Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, de la Sub Región de Tahuamanu del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, conforme se visualiza en el Documento Nacional de Identidad – D.N.I. del servidor Sixto Rigoberto Delgado Perez, nació el 30 de marzo de 1953, habiendo cumplido setenta (70) años de edad el día 30 de marzo del presente año.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en el artículo 34° estipula que la carrera administrativa termina por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) **cese definitivo** y d) destitución; asimismo, en el artículo 35° del mismo cuerpo normativo refiere que son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) **límite de setenta años de edad**, b) pérdida de la nacionalidad, c) incapacidad permanente física o mental y d) ineptitud comprobada para el desempeño del cargo.

Que, de acuerdo al D.S. N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, en el Capítulo XV – Del Término de la Carrera, en el artículo 182° que refiere que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) **Cese definitivo** y d) Destitución; y, en el artículo 186° que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: a) **Límite de setenta años de edad**, b) Pérdida de la nacionalidad, c) Incapacidad permanente física o mental y d)



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Ballea - Puerto Maldonado

Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño de las funciones asignadas según el grupo ocupacional, nivel de carrera y especialidad alcanzados.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR., de fecha 20 de febrero del 2019, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, Resuelve: (...) **ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR** las funciones y atribuciones administrativas siguientes: (...) 2.5. Al Director Regional de Administración: (...) 2.5.6. Emitir Actos de Administración relacionados con el sistema de personal en los siguientes supuestos: (...) f) Otorgamiento de beneficios de compensación por tiempo de servicios (...) h) otorgamiento de compensación vacacional por vacaciones truncas. Entonces en el caso en concreto se debe emitir el acto resolutorio por parte de la Gobernación Regional de Madre de Dios a favor de don Sixto Rigoberto Delgado Perez por cese de Límite de Edad y consecuentemente la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios debe actuar conforme a sus atribuciones.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional, la Oficina de Personal, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, la Resolución N°00929-2022-JEE-TBPT/JNE., de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

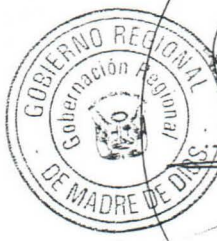
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al servidor de carrera, don **SIXTO RIGOBERTO DELGADO PEREZ**, plaza Nro. 00026, en el cargo de Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Subregional Tahuamanu del Gobierno Regional de Madre de Dios, por cumplir **CUARENTA Y SIETE (47) AÑOS, ONCE (11) MESES Y TRES (03) DÍAS** de servicios oficiales prestados al Estado, al 30 de marzo de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- CESAR POR LÍMITE DE EDAD, a partir 30 de marzo de 2023, al servidor de carrera, don **SIXTO RIGOBERTO DELGADO PEREZ**, en la plaza Nro. 00026, en el cargo de Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Subregional Tahuamanu del Gobierno Regional de Madre de Dios, asignado según Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2010-GRMDD/CR.; dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Personal de la sede del Gobierno Regional de Madre de Dios adoptar las acciones administrativas que correspondan, orientadas al reconocimiento y abono de los beneficios sociales que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución a don **SIXTO RIGOBERTO DELGADO PEREZ**, y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Madre de Dios, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

LUIS OTSOLA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso - Lima 1

Teléfono: (0051) (01) 4244388

ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe